

DECRETO # 97

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, el día 30 de marzo de 2009, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 31 de agosto de 2009, en oficio PL-02-01-2253/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$49,374,950.04 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 04/100 M.N.), que se integran por: 69.70% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 30.11% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 0.19% de Otros Programas; con un alcance de revisión de 86.19%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$53,630,172.03 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.), de los que se destinó el 59.79% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 13.14% para Obra Pública, 25.56% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 1.51% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 38.21%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio de Juan Aldama, Zacatecas, registró como resultado del ejercicio 2008 un Déficit de \$4,255,221.99 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 99/100 M.N.) en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en virtud de diversos empréstitos obtenidos de Gobierno del Estado los cuales no se consideran Deuda Pública por lo cual no se incluyen en el capítulo de Ingresos, así como la existencia al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$3,915,657.48 (TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), integrado en 5 cuentas bancarias a nombre del ente auditado.

DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó un saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$211,180.15 (DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 15/100 M.N.), integrado por: 41.71% de adeudos de empleados de base y 58.29% de otros deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$13,296,828.21 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 21/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes en el ejercicio fueron por el orden de \$4,320,257.14.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de adeudos del municipio al 31 de diciembre de 2008, ascendió a \$12,488,048.60 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) , que representa un incremento del 90.29% con respecto al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a endeudamiento neto con GODEZAC por \$3,166,698.00, así como con proveedores por \$2,467,952.30.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$12,609,740.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido 53.36%. De las 52 obras programadas, 34 se terminaron, 6 quedaron inconclusas y 12 fueron canceladas, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7,331,682.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6,934,029.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), mismos que se destinaron conforme a lo siguiente: 57.78% a Obligaciones Financieras, 8.65% a Seguridad Pública, 22.64% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 10.93% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó al 85.32%.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa Piso Firme por un monto de \$662,278.11 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.) que corresponde a la muestra seleccionada de una obra de los Programas de Beneficio Comunitario.

PROGRAMA PESO X PESO.- Se revisaron recursos del Programa Peso x Peso por un monto de \$730,397.50 (SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) habiéndose ejercido el 100% del recurso programado.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.33 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$3,319,533.23 que representa el 6.19% del gasto total.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 71.61% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 24.45% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 75.55% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 43.48% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2008 ascendió a \$14,877,110.51 representando éste un 19.75% de incremento con respecto al ejercicio 2007, el cual fue de \$12,422,522.57.
	Proporción de Gasto en Nómina Sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2008 ascendió a \$25,372,775.00, siendo el gasto en nómina de \$14,877,110.51 el cual representa el 58.63% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Concentración de la inversión en pavimentos	30.7
Porcentaje de viviendas que carecen de servicio de agua potable	5.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	10.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.2
Concentración de la inversión en la Cabecera Municipal	48.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	74.9
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costos, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (A la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	57.8
Gasto en Seguridad Pública	8.6
Gasto en Obra Pública	15.9
Gasto en Otros Rubros	17.7
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de gasto a la fecha de la revisión	53.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción	N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan de 8 a 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, cumplió en 83.70 por ciento con la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/968/2010 de fecha 29 de abril de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	2	1	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	14	0	14	Órgano Interno de Control	14
Solicitud de Aclaración	3	0	1	Recomendación	1
			2	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	2
Subtotal	19	1	18		18
Acciones Preventivas					
Recomendación	19	0	19	Recomendación	19
Subtotal	19	0	19		19
TOTAL	38	1	37		37

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, derivadas de las acciones a promover AF-08/21-016 y AF-08/21-022, así como de las derivadas de Solicitudes de Aclaración números PF-08/21-006 y PF-08/21-007, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorera Municipal, Director de Obras Públicas y miembros del H. Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
 - No haber entregado oportunamente ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, infringiendo así los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 9 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, a los miembros del H. Ayuntamiento los CC. Ricardo Valles Ríos, Presidente Municipal, Juan Peña Romero, Síndico Municipal, Profra. Ma. de Jesús

Martínez Pérez, Profra. María Guadalupe Ortiz Hernández, María Teresa Córdoba González, Jesús Emilio Jaquez Ríos, Ribelino Misael Zúñiga Almaraz, Ing. Agustín Balderas Serrano, Alicia Adame Fraire, Manuel de Jesús González Gómez, Felicitas del Rosario Garduño Galván, Profr. Jesús Ramírez Gómez, Profra. María de los Ángeles García Ramírez, Jorge Ríos Cerrillo y Héctor Zúñiga Ruelas, Regidoras y Regidores durante el ejercicio 2008.

- No haber realizado acciones tendientes a verificar los saldos de los pasivos por concepto de de cuotas obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en su caso, programar el pago de dichas obligaciones, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° párrafo primero, fracciones I y XXXII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ricardo Valles Ríos, Presidente Municipal y C.P. Ma. Guadalupe Pérez Romero, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008.
- No exhibir documentos probatorios relativos al pago de combustibles por \$9,483.53, que justifiquen su correcta aplicación en vehículos oficiales propiedad del municipio, así como por no exhibir en original las facturas números 14111, 14112 y 144027, que amparan dicho monto y que integran el soporte documental del cheque número 2106 de fecha 13 de marzo de 2008, a los C.C. Ricardo Valles Ríos y Gerardo Sergio Soto Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas.

- Por no exhibir ante la Auditoría Superior del Estado elementos probatorios relativos al pago de Cuotas Sindicales por \$38,260.00, consistentes en recibos oficiales del SUTSEMOP, a los C.C. Ricardo Valles Ríos y L.C. María Guadalupe Pérez Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008.

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-21-2008-42/2009, relativo a lo siguiente:

- Por concepto de erogaciones realizadas sobre las cuales no se obtuvo el servicio por el que fueron pagadas ni se presentó evidencia documental de su recuperación, por la cantidad de \$47,800.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a los CC. Ricardo Valles Ríos, L.C. María Guadalupe Pérez Romero, C. María de Jesús Martínez Pérez y C. Felicitas del Rosario Garduño Galván, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, así como Presidenta y Tesorera del Patronato de la FEREJA 2008, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos las tres restantes.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Juan Aldama, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto continúe el trámite de:

I.-Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover AF-08/21-016 y AF-08/21-022 a los C.C. Ricardo Valles Ríos, Presidente Municipal, Juan Peña Romero, Síndico Municipal, C.P. Ma. Guadalupe Pérez Romero, Tesorera Municipal y miembros del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No haber entregado oportunamente ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, infringiendo así los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del

Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 9 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, a los miembros del H. Ayuntamiento los CC. Ricardo Valles Ríos, Presidente Municipal, Juan Peña Romero, Síndico Municipal, Profra. Ma. de Jesús Martínez Pérez, Profra. María Guadalupe Ortiz Hernández, María Teresa Córdoba González, Jesús Emilio Jaquez Ríos, Ribelino Misael Zúñiga Almaraz, Ing. Agustín Balderas Serrano, Alicia Adame Fraire, Manuel de Jesús González Gómez, Felicitas del Rosario Garduño Galván, Profr. Jesús Ramírez Gómez, Profra. María de los Ángeles García Ramírez, Jorge Ríos Cerrillo y Héctor Zúñiga Ruelas, Regidoras y Regidores durante el ejercicio 2008.

- No haber realizado acciones tendientes a verificar los saldos de los pasivos por concepto de de cuotas obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en su caso, programar el pago de dichas obligaciones, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° párrafo primero, fracciones I y XXXII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ricardo Valles Ríos, Presidente Municipal y C.P. Ma. Guadalupe Pérez Romero, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008.

II.-Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con Carácter Resarcitorio, resultado de las Acciones a Promover, derivadas de las Solicitudes de Aclaración números PF-08/21-006 y PF-08/21-007, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Obras Públicas, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No exhibir documentos probatorios relativos al pago de combustibles por \$9,483.53, que justifiquen su correcta aplicación en vehículos oficiales del municipio y no exhibir en original las facturas números 14111, 14112 y 144027, que amparan el monto y que integran el soporte documental del cheque número 2106 de fecha 13 de marzo de 2008, a los C.C. Ricardo Valles Ríos y Gerardo Sergio Soto Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas.
- Por no exhibir ante la Auditoría Superior del Estado elementos probatorios relativos al pago de Cuotas Sindicales por \$38,260.00, consistentes en recibos oficiales del SUTSEMOP, a los C.C. Ricardo Valles Ríos y L.C. María Guadalupe Pérez Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008.

III.- Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-21-2008-42/2009, relativo a lo siguiente:

- Por concepto de erogaciones realizadas sobre las cuales no se obtuvo el servicio por el que fueron pagadas ni se presentó evidencia documental de su recuperación, por la cantidad de \$ 47,800.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a los CC. Ricardo Valles Ríos, L.C. María Guadalupe Pérez Romero, C. María de Jesús Martínez Pérez y C. Felicitas del Rosario Garduño Galván, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera; Presidenta y Tesorera del Patronato de la FEREJA 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos las tres restantes.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. BLAS AVALOS MIRELES

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIP. MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ